ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En este sentido, la celebración de fechas conmemorativas y tradicionales que promuevan los valores familiares, sociales y culturales, como las festividades de la temporada navideña, se enmarca dentro de los propósitos institucionales de los entes estatales, al contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la apropiación del espacio público como escenario de encuentro ciudadano.

Con la llegada de la época navideña, la Administración Municipal considera pertinente implementar la estrategia **"Iluminar la Navidad"**, la cual busca instalar figuras y elementos decorativos alusivos a la celebración navideña en las principales vías, parques y sitios públicos del municipio, con el propósito de embellecer el entorno urbano, generar espacios de alegría, esperanza y convivencia, e incentivar el sentido de pertenencia de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con suficientes figuras y elementos navideñas para lograr la decoración de las zonas públicas, se hace necesario la adquisición de nuevas figuras para propiciar un escenario lleno de color y de sentimiento decembrino que genere un ornamento público alusivo a esta época de paz, armonía y esperanza. Igualmente se hace necesario rehabilitar las figuras existentes, a fin de embellecerlas y verificar su correcto funcionamiento para instalarlas.

Para materializar lo anterior, se inscribió en el Banco de Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: **"SUMINISTRO MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENERIOS DE USO PÚBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN",** tal como se evidencia con la certificación anexa que se muestra a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN– CORDOBA

CERTIFICA:

Que en el marco del cumplimiento de la resolución N° 284-2023, por medios de la cual se viene implementando el manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión municipal, acorde a procedimiento de **solicitud de recursos**, realizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, y en el marco del POAI de la vigencia 2025 del Plan de Desarrollo Territorial "**Nuestro compromiso es con el pueblo 2024-2027**", se encuentra debidamente inscrito y registrado el proyecto relacionado a continuación:

Nombre del programa y/o proyecto	Suministro, montaje y desmontaje de figuras luminarias para embellecer los espacios y/o escenarios de uso público en la temporada de fin de año en el municipio de Tuchin, Córdoba
Código BPIN	202600000026002
Producto (s) principal (es)	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Valor total del proyecto	Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000.00) M. C/te
Sector	Cultura
Fuente 1 (s)	SGP-Propósito General Libre Inversión ($150.000.000.00)
Fuente 2 (s)	Propios ($100.000.000.00)
Valor total solicitado	$250.000.000.00
Fecha estimada de inicio	28/11/2026
Duración (mes)	1

El anterior proceso se sustenta con el presupuesto detallado, soportes para el cálculo de precios (cotizaciones, APUs, etc.), documentos técnicos y el certificado de favorabilidad emitido de la secretaria responsable solicitante del registro del antes relacionado proyecto.

Para constancia se firma en el municipio de Tuchin (Córdoba), a veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026

Aprobó

ARLETH GONZALEZ ARRIETA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó

ROBERT YAMIT SOLAR ESTRADA
Coord. Banco de programas y proyectos

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica. 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co

La contratación de este objeto se incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones bienes, obras, servicios para la vigencia 2026, tal como se evidencia en certificación anexa a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE INTERIOR

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL MUNICIPIO DE TUCHIN – CORDOBA

CERTIFICA QUE,

La siguiente necesidad "SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PÚBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.", se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tuchín, para la vigencia 2026 con la siguiente información:

Código UNSPSC	39101600 39111600 39111800 39122100 72151500 80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Octubre 2026
Duración estimada del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2026.
Modalidad	Subasta
Valor estimado	$ 250.000.000
Fuente de financiación	Otros recursos
Responsable de Contratación	Secretaría de obras

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

Nilson Enrique Sanchez Perez
Técnico Administrativo Almacén

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 gobierno@tuchin-cordoba.gov.co

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENERIOS DE USO PÚBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN"

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCION ELÉCRTICA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCRTICOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

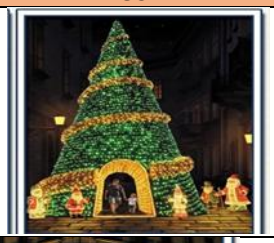
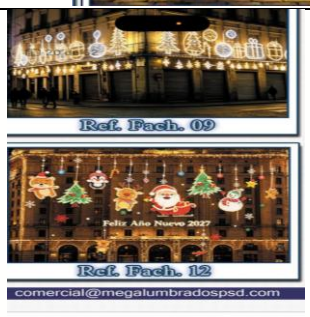
ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El oferente deberá entregar los bienes, y prestar los servicios descritos, de conformidad con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas así:

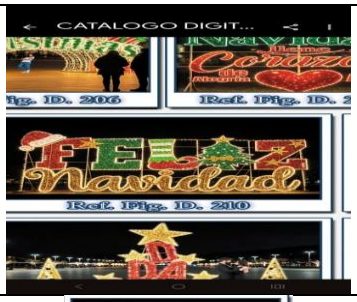
2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ADQUISICION:

2.3.1.1. ADQUISICIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS:

A continuación, se establecen las especificaciones de las figuras navideñas objeto de adquisición:

SUMINISTRO FIGURAS NAVIDEÑAS AÑO 2026					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FIGURA**	**FORMATO**	**MEDIDAS**	**CANT**
1	ARBOL TUNEL		VOLUMETRICO	8 MTRS	1
2	FIGURAS COLGANTES PARA FACHADA		PLANAS	50 X 50	40
3	FIGURAS COLGANTES PARA PASACALLE		PLANAS	50 X 50	40
4	ESCENA 2027		PLANO	1,6 ALTO	1
5	VELAS ENTRADA		PLANO	3 MTS ALTO y 2 MTS LA MAS PEQUEÑA	6

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

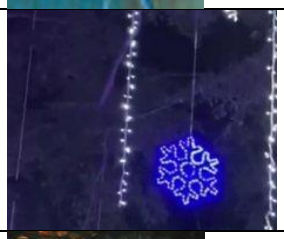
6	FELIZ NAVIDAD		PLANO	1.5 ALTO POR 2.5 ANCHO	1
7	REF FIG R. 10		PLANO	2.5 DE ANCHO POR 2 DE ALTO	1
8	ARBOL ROJO CON 2 EXTENSIONES DE LUCES CALIDAS DE 50 MTRS			2.10 DE ALTO	4
9	ARBOL NIEVE CON BOLAS ROJAS Y 2 EXTENSIONES DE LUCES DE 50 MTRS COLOR CALIDO			2.10 DE ALTO	4
	LINEALES DE 10 MTRS COLOR CALIDO				310
10	LINEALES DE 50 MTRS COLOR CALIDO				42
11	LINEALES DE 100 MTRS COLOR CALIDO				20

12	CADENETAS X 20 EN BOMBILLOS CALIDOS				8

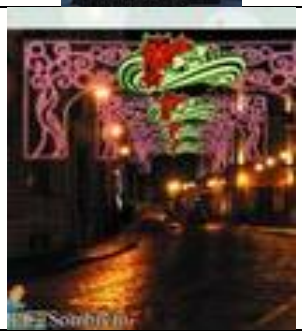
2.3.1.2. REHABILITACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES:

A continuación, se establecen las especificaciones y cantidades de las figuras navideñas objeto de rehabilitación:

ITEM REHABILITACION DE FIGURAS EXISTENTES - TUCHÍN 2026					
ITEM	**NOMBRE**	**FIGURA**	**MEDIDAS**	**FORMATO**	**CANTIDAD**
1	TÚNEL ESTRELLA		2,80MTS ALTOx 3,20 ANCHO	BIDIMENSIONAL	4
2	SOMBREROS COLGANTES		1MT	BIDIMENSIONAL	14
3	GALLETA DE JENGIBRE		1MTS	BIDIMENSIONAL	11
4	FELIZ NAVIDAD		4MTS	BIDIMENSIONAL	2

5	FLORES JARDINERAS		1MT x 50CM	BIDIMENSIONAL	19
6	COPOS COLGANTES AZULES Y BLANCO		30X30	BIDIMENSIONAL	22
7	RENO JARDINERO		1MTS	BIDIMENSIONAL	19
8	PESEBRE		4 MTS x 2MTS	BIDIMENSIONAL	1
9	PESEBRE 06		1,50 MTS	BIDIMENSIONAL	5
10	ÁRBOL TÚNEL RED		6 MTS ALTO x 3 MTS ANCHO	TRIDIMENSIONAL	1

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

11	ESTRELLA		1.5 MTRS	UND	2
12	ESTRELLA		60 X 60 CM	UND	2
13	COPO DE NAVIDAD		1.5 MTRS	UND	2
14	TUNEL-MUÑECO DE NIEVE		2,50 MTS ALTO X 3 ANCHO Y 6 LARGO	BIDIMENSIONAL	1
15	ARBOL COPOS DE NIEVE		8 MTRS	TRIDIMENSIONAL	1
16	PASACALLES SOMBREROS		4 MTRS DE LARGO X 1.5 DE ANCHO	BIDIMENSIONAL	2
17	ESFERAS-JARDINERAS		50 CMS	BIDIMENSIONAL	10

					
18	ESCENA MUÑECO DE NIEVE		2 MTRS ALTO POR 1.50 ANCHO	BIDIMENSIONAL	1
19	ARBOL PINOS JARDINERAS		1 MT	BIDIMENSIONAL	10
20	ENTRADA ARCO NAVIDAD		2.30 ALTO X 6 ANCHO	VOLUMETRICO-PLANO	4
21	ARBOL		8 MT	VOLUMETRICO	1
22	FELIZ AÑO NUEVO 2026		4 ANCHO X 2.5 ALTO	PLANO	1

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

23	BASTONES DE PISO		2 DE ALTO	PLANO	30
24	FAMILIA PAPA NOEL		2 DE ALTO	PLANO	1
25	REGALOS Y ESFERAS		2 ALTO	PLANO	1
26	FIGURA AVISO TUCHIN		2.40 ANCHO X 1.5 ALTO	PLANO	1
27	BOTA NAVIDAD		40X40	PLANO	40
28	BANSTONES		40X40	PLANO	36

29	CAMPANA		40X40	PLANO	39
30	FAROLES		40X40	PLANO	39

2.3.1.3. MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR	UND	CTD
1	INSTALACIÓN GENERAL DE FIGURAS ORNAMENTALES	DÍA	10
2	DESINSTALACIÓN GENERAL DE FIGURAS ORNAMENTALES	DÍA	1

2.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para llevar a cabo las actividades:

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
2. Entregar figuras navideñas nuevas descritas en el numeral 2.3.1.1 del estudio previo, de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas.
3. Rehabilitar las figuras descritas en el numeral 2.3.2 del estudio previo, para que las mismas sean instaladas en el alumbrado navideño del Municipio.
4. Garantizar los materiales, mano de obra y equipo necesarios para el montaje y desmontaje de las figuras navideñas en los sitios indicados por la Entidad.
5. Sustituir con las figuras que no cumplan con las especificaciones establecidas por la entidad.
6. Garantizar que las figuras rehabilitadas queden funcionando y en caso de que luego de instaladas no funcionen, deberá hacerse revisión de estas y dejarlas en correcto estado de funcionamiento.
7. Garantizar el funcionamiento de las figuras nuevas y rehabilitadas durante el tiempo que se encuentren instaladas.
8. Realizar el servicio de instalación y desmonte de figuras, de acuerdo a los lineamientos que la entidad establezca a través del supervisor del contrato.
9. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
11. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
12. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de

contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

13. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
15. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el Artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, el cual se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Tuchín- Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA (Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP)
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	Acuerdo Marco De Precios - CCE-SNG-AMP-013-2026	10/06/2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II	CCE-SNG-AMP-012- 2026	22/05/2028
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.	CCE-SNG-AMP-009-2025	05/03/2028
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III		11/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	CCE-SNG-AMP-010-2026,	09/03/2028
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.		04/05/2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.		31/12/2027
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.		31/12/2027
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021	01/09/2026
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	29/12/2026
Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-057-01-2021	11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	08/07/2027
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	19/06/2027
AMP Material de Intendencia III	Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024	16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	CCENEG-079-01-2024	11/02/2027
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		04/12/2026
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024	23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024	21/11/2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		31/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	30/05/2027
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2027
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	29/12/2025
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	**CCE-361-AMP-2023 -**	10/06/2027
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	N/A	26/02/2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	IAD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	17/09/2026
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023	02/10/2026

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	14/09/2026
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	03/09/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	30/08/2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021.	14/08/2026
IAD Servicios Financieros III	CCE-235-IAD-2022 CONTRATO CCE-243-IAD-2022	05/10/2026
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021	30/09/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/08/2026

Realizada la consulta de los instrumentos de agregación de demanda publicados por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó, en la información pública revisada, un Acuerdo Marco de Precios específico para la adquisición de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS-drones) objeto del presente proceso.

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco de precios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el municipio, acude a la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas – MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales, en donde consulta Los bienes y servicios objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



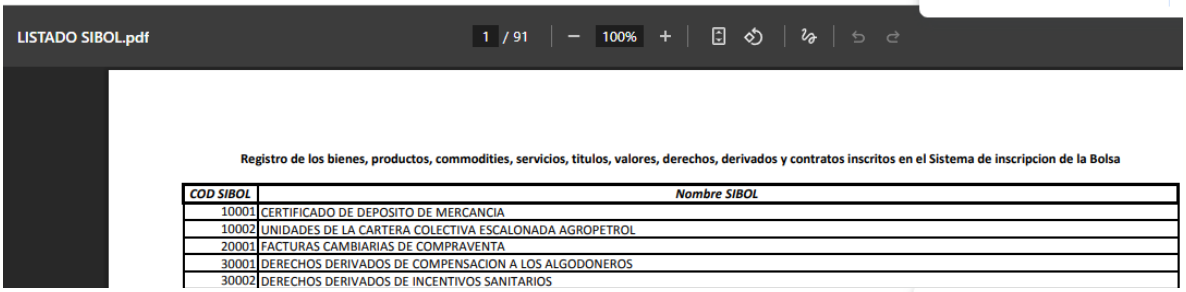
https://www.bolsamercantil.com.co

Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COPOS DE NIEVE 0/0

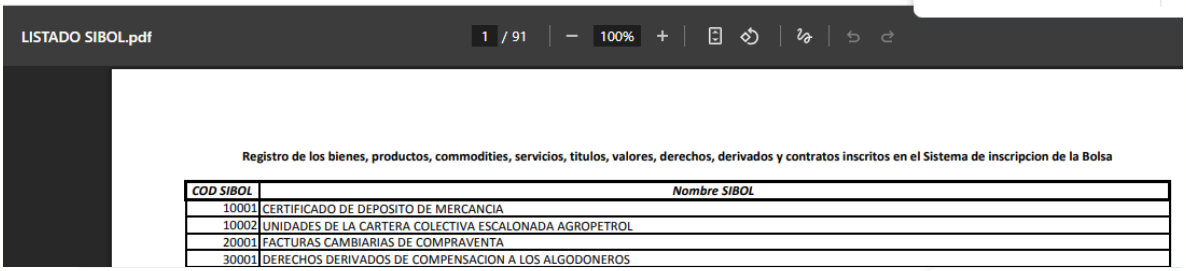


LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 − 100% +

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS
30002	DERECHOS DERIVADOS DE INCENTIVOS SANITARIOS

ARBOL DE NAVIDAD 0/0

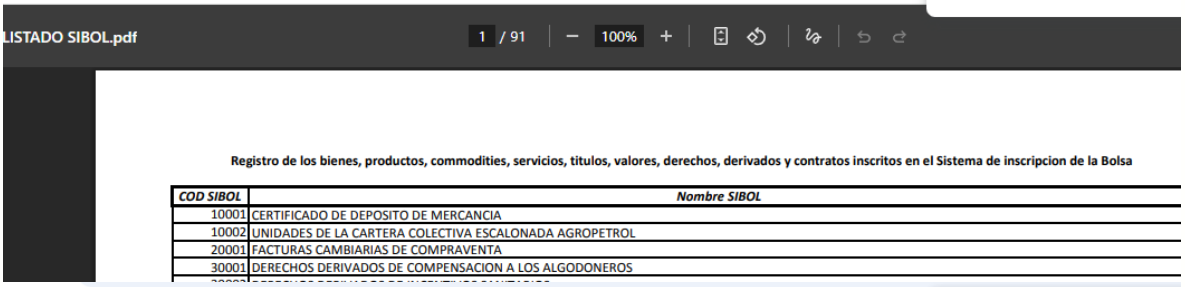


LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 − 100% +

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS

FAMILIA PAPA NOEL 0/0

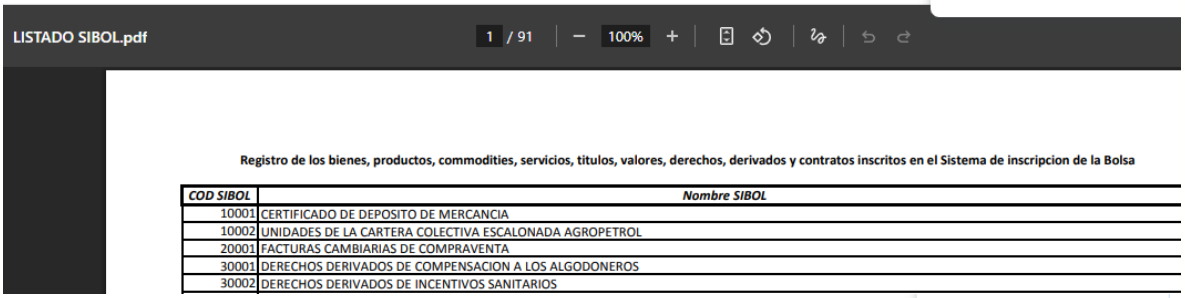


LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 − 100% +

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS

ENTRADA ARCO NAVIDAD 0/0

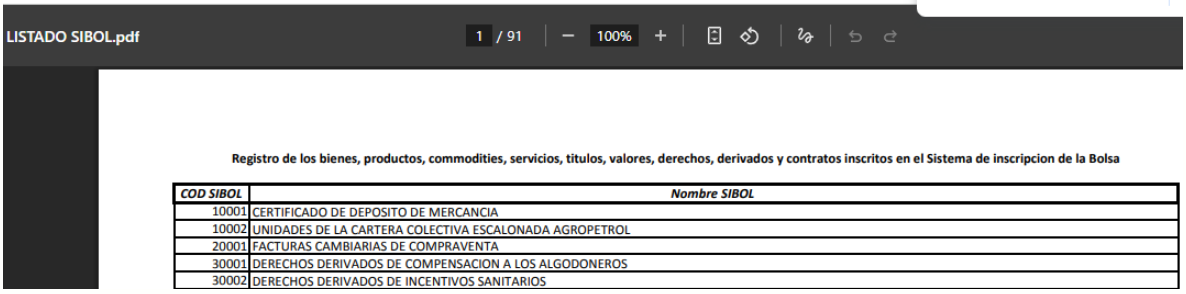


LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 − 100% +

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS
30002	DERECHOS DERIVADOS DE INCENTIVOS SANITARIOS

ESCENA 2026 0/0



LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 − 100% +

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS
30002	DERECHOS DERIVADOS DE INCENTIVOS SANITARIOS

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

BASTONES DE PISO 0/0

LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 100%

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS
30002	DERECHOS DERIVADOS DE INCENTIVOS SANITARIOS
30003	SERVICIO ALIMENTARIO

CENA DE REGALOS Y ESFERAS 0/0

LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 100%

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS
30002	DERECHOS DERIVADOS DE INCENTIVOS SANITARIOS

ESCENA NAVIDAD 0/0

LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 100%

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA

BASTONES COLGANTES 0/0

LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 100%

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA

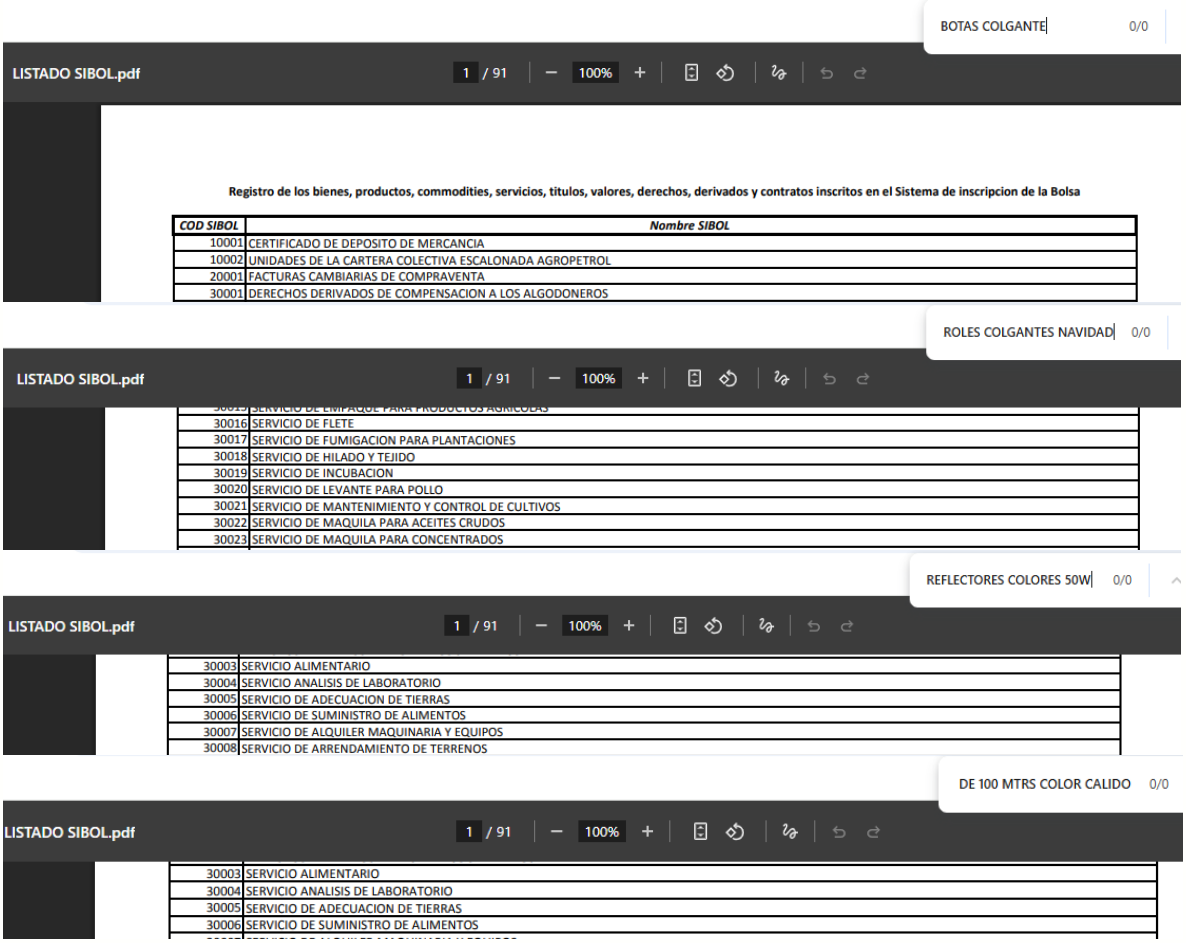
CAMPANA COLGANTE 0/0

LISTADO SIBOL.pdf 1 / 91 100%

Registro de los bienes, productos, commodities, servicios, titulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de inscripcion de la Bolsa

COD SIBOL	Nombre SIBOL
10001	CERTIFICADO DE DEPOSITO DE MERCANCIA
10002	UNIDADES DE LA CARTERA COLECTIVA ESCALONADA AGROPETROL
20001	FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA
30001	DERECHOS DERIVADOS DE COMPENSACION A LOS ALGODONEROS

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, existen los medios para que la adquisición se haga a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> *"(…) 2) **Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE TUCHÍN ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se realizó un estudio de mercado mediante cotizaciones a precio unitario, a empresas que prestan este tipo de servicios o venden el tipo de bienes objeto a requerir, con el fin de identificar los costos actuales del mercado. Así mismo, se efectuó un análisis detallado de los ítems 3 y 4 mediante el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), como fundamento para establecer el presupuesto oficial del proceso de selección.

Para los efectos, se enlistan las cotizaciones realizadas:

COTIZANTE	VALOR
INNOVA CONSULTORIAS	$ 96.112.320,00
INENSE S.A.S	$ $98.461.600,00

NOTA: las cotizaciones aquí enunciadas hacen parte integral de este documento y serán publicadas.

A continuación, se anexan cotizaciones, previa solicitud:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Innova Consultorias

Sahagún, noviembre 5 de 2026

Señores
Municipio de Tuchin - Córdoba
E. S. D.

Asunto: Cotización sobre: **SUMINISTRO, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - Municipio de Tuchin – Córdoba.**

Respetados señores,

De manera atenta, nos permitimos presentar cotización para el proyecto de iluminación decembrina para el año 2026 en el municipio de Tuchín- Córdoba de la siguiente manera:

SUMINISTRO, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - TUCHÍN 2026					
COTIZACION					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR	UND	CTD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.1	ARBOL TUNEL	UND	1	$ 24.700.000,00	$ 24.700.000,00
1.2	FIGURAS COLGANTES PARA FACHADA	UND	40	$ 214.000,00	$ 8.560.000,00
1.3	FIGURAS COLGANTES PARA PASACALLE	UND	40	$ 201.000,00	$ 8.040.000,00
1.4	ESCENA 2027	UND	1	$ 1.285.000,00	$ 1.285.000,00
1.5	VELAS ENTRADA	UND	6	$ 2.700.000,00	$ 16.200.000,00
1.6	FELIZ NAVIDAD	UND	1	$ 6.402.000,00	$ 6.402.000,00
1.7	REF FIG R. 10	UND	1	$ 3.280.000,00	$ 3.280.000,00
1.8	ARBOL ROJO CON 2 EXTENSIONES DE LUCES CALIDAS DE 50 MTRS	UND	4	$ 1.880.000,00	$ 7.520.000,00
1.9	ARBOL NIEVE CON BOLAS ROJAS Y 2 EXTENSIONES DE LUCES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	4	$ 1.549.600,00	$ 6.198.400,00
1.10	LINEALES DE 10 MTRS COLOR CALIDO	UND	310	$ 23.300,00	$ 7.223.000,00
1.11	LINEALES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	42	$ 69.680,00	$ 2.926.560,00
1.12	LINEALES DE 100 MTRS COLOR CALIDO	UND	20	$ 122.980,00	$ 2.459.600,00
1.13	CADENETAS X 20 EN BOMBILLOS CALIDOS	UND	8	$ 164.720,00	$ 1.317.760,00
				VALOR TOTAL	$ 96.112.320,00

VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **($96.112.320.).**

Nota; Para efectos de la cotización se tuvieron en cuenta los gastos de transporte hasta el casco urbano del municipio.

Atentamente,

MARIA JOSE DE LA OSSA GUZMAN
CC Nº 1.067.953.776
Representante Legal
INNOVA CONSULTORIAS S.A.S NIT Nº 901510374-6
Dirección de correo: Calle 18 Nº 1c-09 B/ Corocito- Municipio de Sahagún – Córdoba
Dirección electrónica: innovaconsultoriassas@hotmail.com
301 754 3073
innovaconsultoriassas@hotmail.com
Calle 18 No. 1c - 09 B/. Corocito - Sahagún

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

inense SAS

NIT. 900.786.047-3

Montería, 5 de noviembre del 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMPUES

REF: Cotización a todo costo de: SUMINISTRO, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - TUCHÍN año 2026.

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que nuestra empresa cuenta con los materiales solicitados, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones y los requerimientos realizados por el diseñador del proyecto.

SUMINISTRO, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - TUCHÍN 2026
COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR	UND	CTD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.1	ARBOL TUNEL	UND	1	$ 21.790.000,00	$ 21.790.000,00
1.2	FIGURAS COLGANTES PARA FACHADA	UND	40	$ 236.000,00	$ 9.440.000,00
1.3	FIGURAS COLGANTES PARA PASACALLE	UND	40	$ 229.000,00	$ 9.160.000,00
1.4	ESCENA 2027	UND	1	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00
1.5	VELAS ENTRADA	UND	6	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00
1.6	FELIZ NAVIDAD	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.7	REF FIG R. 10	UND	1	$ 3.520.000,00	$ 3.520.000,00
1.8	ARBOL ROJO CON 2 EXTENSIONES DE LUCES CALIDAS DE 50 MTRS	UND	4	$ 1.810.000,00	$ 7.240.000,00
1.9	ARBOL NIEVE CON BOLAS ROJAS Y 2 EXTENSIONES DE LUCES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	4	$ 1.375.000,00	$ 5.500.000,00
1.10	LINEALES DE 10 MTRS COLOR CALIDO	UND	310	$ 31.500,00	$ 9.765.000,00
1.11	LINEALES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	42	$ 73.000,00	$ 3.066.000,00
1.12	LINEALES DE 100 MTRS COLOR CALIDO	UND	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00
1.13	CADENETAS X 20 SN BOMBILLOS CALIDOS	UND	8	$ 123.200,00	$ 985.600,00
				VALOR TOTAL	$ 98.461.600,00

SON: **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS. ($98,461,600).**

Nota 1: El valor incluye el transporte hasta el sitio de trabajo.

Atentamente,

Beandra Mogollon Petro
Representante Legal
C.C No. 1.064.976.483
INGENIERIA ENERGIA Y SERVICIOS ESPECIALES ESP NIT. 900.786.047-3

La presente solicitud tiene una vigencia de 30 días calendario.

1

De las cotizaciones antes relacionadas, se tomó el menor valor a precio unitario para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, que corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL - TUCHÍN 2026					
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR**	**UND**	**CTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SUMINISTRO DE FIGURAS Y LUMINARIAS NAVIDEÑAS NUEVAS**	**GBL**			**$ 97.286.960,00**
1.1	ARBOL TUNEL	UND	1	$ 23.245.000,00	$ 23.245.000,00
1.2	FIGURAS COLGANTES PARA FACHADA	UND	40	$ 225.000,00	$ 9.000.000,00
1.3	FIGURAS COLGANTES PARA PASACALLE	UND	40	$ 215.000,00	$ 8.600.000,00
1.4	ESCENA 2027	UND	1	$ 1.240.000,00	$ 1.240.000,00
1.5	VELAS ENTRADA	UND	6	$ 2.850.000,00	$ 17.100.000,00
1.6	FELIZ NAVIDAD	UND	1	$ 6.201.000,00	$ 6.201.000,00
1.7	REF FIG R. 10	UND	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00

1.8	ARBOL ROJO CON 2 EXTENSIONES DE LUCES CALIDAS DE 50 MTRS	UND	4	$ 1.845.000,00	$ 7.380.000,00
1.9	ARBOL NIEVE CON BOLAS ROJAS Y 2 EXTENSIONES DE LUCES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	4	$ 1.462.300,00	$ 5.849.200,00
1.10	LINEALES DE 10 MTRS COLOR CALIDO	UND	310	$ 27.400,00	$ 8.494.000,00
1.11	LINEALES DE 50 MTRS COLOR CALIDO	UND	42	$ 71.340,00	$ 2.996.280,00
1.12	LINEALES DE 100 MTRS COLOR CALIDO	UND	20	$ 131.490,00	$ 2.629.800,00
1.13	CADENETAS X 20 EN BOMBILLOS CALIDOS	UND	8	$ 143.960,00	$ 1.151.680,00
2	**REHABILITACIÓN DE FIGURAS PROPIAS**	**GBL**			**$ 67.717.619,75**
2.1	TÚNEL ESTRELLA	UND	4	$ 984.854,50	$ 3.939.418,00
2.2	SOMBREROS COLGANTES	UND	14	$ 119.068,28	$ 1.666.955,92
2.3	GALLETA DE JENGIBRE	UND	11	$ 117.566,33	$ 1.293.229,63
2.4	FELIZ NAVIDAD	UND	2	$ 749.057,09	$ 1.498.114,18
2.5	FLORES JARDINERAS	UND	19	$ 112.428,72	$ 2.136.145,68
2.6	COPOS COLGANTES AZULES Y BLANCO	UND	22	$ 94.470,73	$ 2.078.356,06
2.7	RENO JARDINERO	UND	19	$ 179.915,23	$ 3.418.389,37
2.8	PESEBRE	UND	1	$ 994.407,95	$ 994.407,95
2.9	PESEBRE 06	UND	5	$ 400.262,89	$ 2.001.314,45
2.10	ÁRBOL TÚNEL RED	UND	1	$ 2.117.874,68	$ 2.117.874,68
2.11	ESTRELLA	UND	2	$ 254.699,87	$ 509.399,74
2.12	ESTRELLA	UND	2	$ 220.418,91	$ 440.837,82
2.13	COPO DE NAVIDAD	UND	2	$ 87.252,41	$ 174.504,82
2.14	TUNEL- MUÑECO DE NIEVE	UND	1	$ 3.971.424,05	$ 3.971.424,05
2.15	ARBOL COPOS DE NIEVE	UND	1	$ 1.751.477,09	$ 1.751.477,09
2.16	PASACALLES SOMBREROS	UND	2	$ 750.277,09	$ 1.500.554,18
2.17	ESFERAS-JARDINERAS	UND	10	$ 155.135,90	$ 1.551.359,00
2.18	ESCENA MUÑECO DE NIEVE	UND	1	$ 490.004,81	$ 490.004,81
2.19	ARBOL PINOS JARDINERAS	UND	10	$ 186.987,34	$ 1.869.873,40
2.20	ENTRADA ARCO NAVIDAD	UND	4	$ 928.494,56	$ 3.713.978,24
2.21	ARBOL	UND	1	$ 2.309.477,09	$ 2.309.477,09
2.22	FELIZ AÑO NUEVO 2026	UND	1	$ 1.560.774,68	$ 1.560.774,68
2.23	BASTONES DE PISO	UND	30	$ 360.583,67	$ 10.817.510,10
2.24	FAMILIA PAPA NOEL	UND	1	$ 997.704,81	$ 997.704,81
2.25	REGALOS Y ESFERAS	UND	1	$ 810.504,81	$ 810.504,81
2.26	FIGURA AVISO TUCHIN	UND	1	$ 532.054,68	$ 532.054,68
2.27	BOTA NAVIDAD	UND	40	$ 90.093,55	$ 3.603.742,00
2.28	BANSTONES	UND	36	$ 91.651,88	$ 3.299.467,68
2.29	CAMPANA	UND	39	$ 80.718,55	$ 3.148.023,45
2.30	FAROLES	UND	39	$ 90.275,42	$ 3.520.741,38

3	INSTALACIÓN GENERAL DE FIGURAS ORNAMENTALES	DÍA	10	$ 4.109.318,00	$ 41.093.180,00
4	DESINSTALACIÓN GENERAL DE FIGURAS ORNAMENTALES	DÍA	1	$ 3.986.274,00	$ 3.986.274,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$210.084.034
				COSTOS INDIRECTOS 19%	$39.915.966
				TOTAL PRESUPUESTO	$250.000.000

NOTA: Para los ítems 3 y 4 se realizó el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), cuyos resultados sirvieron de fundamento para la determinación del presupuesto oficial del proceso de selección.

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cincuenta (50%) por ciento** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio, **B) UN SEGUNDO PAGO PAGO PARCIAL correspondiente al cuarenta (40%) por ciento** del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya realizado el montaje de todas las figuras, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad, y **C) UN PAGO FINAL correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del contrato, que será pagado al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución acompañado de las evidencias respectivas, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso de los bienes al almacén del Municipio, acta de liquidación del contrato, pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 020260837** de fecha 30 de octubre de 2026, de tal como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 30/10/2026 Nro: 020260837

EL TECNICO ADMINISTRATIVO EN PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00: Ingresos corrientes de Libre...	100,000,000.00
CPC: 96290	MPI: 3301053: Servicio de promoción de actividades culturales		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03: SGP-Propósito General-...	150,000,000.00
CPC: 96290	MPI: 3301053: Servicio de promoción de actividades culturales		
		Total disponibilidad:	250,000,000.00

Objeto: PARA AMPARAR EL SUMINISTRO,MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PÚBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.

FENAFER BALTAZAR CHARRASQUIEL
Técnico Admin. en Presupuesto

Elaboró: Fenafer Baltazar Charrasquiel

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUCHÍN identificado con NIT. 900220147-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE TUCHÍN IDENTIFICADO CON NIT. 900220147-2</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TUCHÍN identificado con NIT. 900220147-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TUCHÍN IDENTIFICADO CON NIT. 900220147-2 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de El Contratista y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Hace parte integral de este Estudio Previo, el Análisis del Sector

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para constancia se firma en el Municipio de Tuchín a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBEIRO NAVARRO MANRIQUE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TUCHÍN